

LICITACIÓN TU03/2026, BASADO EN EL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA DE LA PUBLICIDAD DE TURISMO NAVARRA: LOTE 1, PUBLICIDAD DIGITAL: PROMOCIÓN TURISMO DESTINO NAVARRA. MEDIOS Y PLATAFORMAS DIGITALES.

ACTA Nº 2: EXAMEN DE LAS JUSTIFICACIONES REQUERIDAS

En el Palacio de Navarra, siendo las 9:30 horas del día 1 de abril de 2026, se reúnen los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento:

- Don Juan José Balerdi Usabiaga, Jefe de Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales, que actúa como Presidente.
- Doña Natalia Martín Cobos, Periodista de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales, que actúa como Vocal.
- Don Fernando Hipólito Ojeda, interventor delegado en el Departamento de Presidencia e Igualdad, que actúa como Interventor.
- Don Carlos Cerdán Elcid, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) de la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional, que actúa como Vocal-Secretario.

La Mesa se ha formado con el quórum suficiente, siendo así válidos sus acuerdos, según el artículo 25 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

El Presidente de la Mesa indica que se trata del examen de la documentación solicitada a las 3 empresas mencionadas en el acta anterior, las cuales habían presentado unas ofertas que, según la letra de la Invitación a contratar, había que considerar como anormalmente bajas. Estas empresas eran:

- Mediaplus Equmedia S.L. (B81108334)
- Proximia Havas S.L. (B63968267)
- Adsplanning S.L. (B66842980)

La Mesa comprueba en primer lugar que las tres empresas requeridas han atendido la solicitud de subsanación.

Seguidamente, se procede al estudio de la información aportada por la empresa Proximia Havas S.L., que como se apreciaba en la Acta anterior, era la que presentó la mejor oferta al incluir el precio menor. De la información aportada, se deduce que Proximia Havas S.L. propone ejecutar el contrato mediante subcontratación, situación prevista en las condiciones del SDC y la normativa foral, pero para la cual la agencia de publicidad no había solicitado autorización ni en el momento de solicitar su homologación; ni al presentar oferta para esta licitación. Asimismo, Proximia Havas no presenta documentación que avale la solvencia económica y técnica de la subcontrata para la ejecución del contrato.

Por todo ello, la Mesa acuerda exigir a Proximia Havas S.L. que solicite la autorización preceptiva para poder subcontratar la ejecución de este trabajo; y que, además, acredite que la empresa subcontratada dispone de la misma solvencia económica y técnica que se le exigió a ella para ser homologada en el SDC, así como que aporte la información suficiente para justificar la viabilidad de la oferta para este contrato. Y se le encarga al Secretario que proceda a tramitar esta segunda subsanación.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma.

Fdo.: Juan José Balerdi Usabiaga

2026.04.17
09:10:43 +02'00'

Fdo.: Fernando Hipólito Ojeda

Fecha: 2026.04.16
13:58:37 +02'00'

Fdo.: Natalia Martín Cobos

Fecha:
2026.04.16
13:41:27
+02'00'

Fdo.: Carlos Cerdán Elcid

CERDAN
ELCID CARLOS
- DNI
72671210L

Firmado digitalmente
por CERDAN ELCID
CARLOS - DNI
72671210L
Fecha: 2026.04.16
13:23:31 +02'00'